



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO

PLAN ANUAL DE VACANTES 2015 PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

1. INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO

Acuerdo CSU 067 de 1996, Estatuto de Personal Administrativo

La Carrera Administrativa de la Universidad Nacional de Colombia se establece en el marco del Acuerdo del Consejo Superior Universitario 067 de 1996 "Estatuto de Personal Administrativo", el cual consagra:

"...Artículo 14. Principios de la Carrera Administrativa. La Carrera Administrativa en la Universidad Nacional de Colombia tiene como principios básicos la legalidad, la honestidad, la imparcialidad, la eficiencia, la lealtad y el compromiso que los servidores públicos deben observar en el ejercicio de su cargo, y se basa exclusivamente en el mérito para la selección e ingreso, promoción por concurso y permanencia en la misma, mediante la evaluación sistemática y periódica de su desempeño, de conformidad con el presente Estatuto.

Artículo 15. Objeto de la Carrera Administrativa. La Carrera Administrativa en la Universidad Nacional de Colombia, como sistema técnico de administración de personal, tiene por objeto garantizar la eficiencia en el logro de los fines de la Universidad, el desarrollo de los programas académicos y la gestión administrativa, ofrecer igualdad de oportunidades para el acceso y promoción en el servicio, garantizar el desarrollo integral, la capacitación, la participación y el bienestar de sus servidores y su estabilidad en sus cargos mientras cumplan a cabalidad con sus obligaciones.

Artículo 16. Mérito. El ingreso, promoción y ascenso a la Carrera Administrativa en la Universidad se hará exclusivamente mediante concurso, con base en el cumplimiento de requisitos y/o en la competencia técnica y en el rendimiento, y sin que en ningún caso cultura, raza, género, edad, origen familiar, lengua, religión, condición social, limitación física, opinión política o filosófica, tengan influencia alguna."

Mediante Resolución de Rectoría No. 454 de 1998 "Por la cual se dictan disposiciones reglamentarias del Acuerdo 67 de 1996 del Consejo Superior Universitario, en materia de Carrera Administrativa de la Universidad Nacional de Colombia", se establece el mecanismo de vigilancia de la Carrera Administrativa de la siguiente forma:

"Artículo 5. Comisión Nacional de Carrera Administrativa. Sin perjuicio del ejercicio de las funciones y responsabilidades propias de las distintas autoridades universitarias, la vigilancia de la administración de la Carrera Administrativa en la Universidad Nacional de Colombia estará a cargo de la Comisión Nacional de Carrera Administrativa...."

De la misma manera el Estatuto de Personal Administrativo consagra los aspectos relacionados con los Comités de Carrera Administrativa como órganos de asesoría, coordinación y ejecución en los procesos de selección y de evaluación.

Artículo 17. Clases de concursos. Los concursos para proveer cargos de Carrera Administrativa serán de ascenso o abiertos.

En el concurso de ascenso podrán participar sólo los empleados de la Universidad escalafonados en Carrera Administrativa, siempre que cumplan los requisitos establecidos para el desempeño del cargo.

Si no se pudiere proveer el cargo mediante concurso de ascenso, se convocará a concurso abierto, en el cual podrán participar todas las personas que demuestren poseer los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Parágrafo. *Corresponde a los Comités de Carrera Administrativa de las sedes determinar en la convocatoria respectiva el tipo de concurso mediante el cual se hará la selección.*

Con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Consejo Superior Universitario, la Rectoría de la Universidad expidió la Resolución 454 de 1998 "Por la cual se dictan disposiciones reglamentarias del Acuerdo 67 de 1996 del Consejo Superior Universitario, en materia de Carrera Administrativa de la Universidad Nacional de Colombia". Esta norma fue modificada por la Resolución de Rectoría 391 "Por la cual se modifica la Resolución de Rectoría No. 454 del 23 de diciembre de 1998" dejando los aspectos relacionados con los concursos de méritos en los siguientes términos:

Artículo 3. Concurso de Méritos. *El proceso de selección a través del concurso de méritos tiene como objetivo garantizar el ingreso y ascenso de empleados idóneos en la planta de personal de Carrera Administrativa de la Universidad con base en el mérito, mediante un sistema que permita la participación democrática, en igualdad de oportunidades, de todos los ciudadanos que demuestren poseer los requisitos para desempeñar los empleos.*

Modalidades de los concursos. *Los concursos de méritos de la Universidad Nacional son de dos (2) clases o modalidades:*

a. De ascenso, en el cual podrá participar el personal escalafonado en la Carrera Administrativa de la Universidad.

b. Abiertos, en el cual podrán participar todas las personas que demuestren poseer los requisitos para el desempeño del empleo.

Artículo 5. Concurso de Ascenso. *Cuando para proveer los empleos de carrera sea necesario realizar concurso, éste será de ascenso si en la Universidad existe, por lo menos, dos (2) empleados que pueda participar en él.*

Artículo 6. Concurso Abierto. *Cuando no se cumplan las condiciones para la realización de un concurso de ascenso, cuando el ganador o quienes le sigan en la lista de elegibles no hayan aceptado el nombramiento o este hubiese sido declarado desierto, se realizará concurso abierto y podrán participar todas las personas que demuestren poseer los requisitos de formación académica y experiencia exigidos para el desempeño del empleo, y puedan ser legalmente nombrados.*

En mérito de lo anterior, el Concurso abierto de Carrera Administrativa 2010 - 2011 se adelantó dando cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.

Para la vigencia 2010 - 2011, la Comisión Nacional de Carrera acordó adelantar Concurso Abierto de Carrera Administrativa para proveer 254 cargos vacantes de la Planta de Personal Administrativa de la Universidad Nacional de Colombia, distribuidos en el Nivel Nacional y las Sedes Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira, Amazonia, Orinoquia, Caribe y Leticia.

El desarrollo del Concurso Abierto de Carrera Administrativa se adelantó atendiendo los lineamientos establecidos en el marco normativo que para tal fin se ha establecido y que la Comisión Nacional de Carrera Administrativa a través de la Secretaría Técnica presenta a los Comités de Carrera Administrativa y Oficinas de Personal en las Sedes. La Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Carrera Administrativa, presenta informes periódicos a este cuerpo colegiado de acuerdo a los avances del concurso reportados por los Comités de Carrera Administrativa de cada Sede.

Con la emisión del Acuerdo del Consejo Superior Universitario N° 136 del 10 de diciembre de 2013, *“Por medio del cual se autoriza la recomposición, modernización y competitividad salarial para los cargos de la planta administrativa global de la Universidad Nacional de Colombia”*, se ajustan los cargos en su grado salarial.

De otra parte, a través de la Resolución de Rectoría N° 1571 de 2014 *“Por la cual se expide el Manual de Requisitos Mínimos para los empleos de la Planta de Cargos de Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Colombia”* se establecen los requisitos de estudio y experiencia requeridos para desempeñar cada uno de los empleos que conforman la planta de personal administrativo institucional.

Así mismo las disposiciones reglamentarias vigentes para los procesos de selección se encuentran en la Resolución de Rectoría 1572 de 2014 *“Por la cual se reglamenta y convoca el Concurso de Ascenso 2015 para la provisión definitiva de Cargos Vacantes de carrera administrativa que hacen parte de la Planta Global de Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Colombia”* que consagra:

ARTÍCULO 3. Cargos susceptibles de ser provistos por Concurso de Ascenso: *Los cargos de Carrera Administrativa que serán convocados mediante Concurso de Ascenso, serán aquellos cargos que no se encuentren provistos de manera definitiva en la Planta Global Administrativa de la Universidad Nacional de Colombia con corte a 31 de diciembre de 2014. Las Oficinas de Personal de las Sedes deberán consolidar y presentar ante el Comité de Carrera Administrativa de cada Sede un reporte con los cargos vacantes susceptibles a ser provistos mediante Concurso de Ascenso.*

Parágrafo: *Una vez validada la información de los cargos vacantes susceptibles a convocar, los Comités de Carrera Administrativa de Sede realizarán el envío de la información a la Comisión Nacional de Carrera Administrativa.*

ARTÍCULO 4. Concurso de Ascenso. *En el Concurso de Ascenso 2015 para la provisión definitiva de cargos vacantes de carrera administrativa, podrán participar todos los empleados de Carrera Administrativa que demuestren poseer los requisitos de formación académica y experiencia exigidos para el desempeño de los empleos convocados y no tengan inhabilidad o impedimento legal alguno para su nombramiento y posesión.*

Para tales fines, los participantes deberán acreditar lo siguiente:

- a. Los requisitos de formación académica y experiencia exigidos para el ejercicio del empleo.*
- b. Que la última valoración del mérito en firme al momento de la inscripción, sea satisfactoria.*
- c. Al momento de la inscripción no tener en una sanción disciplinaria en firme.*
- d. Estar inscrito en el escalafón de Carrera Administrativa de la Universidad Nacional de Colombia por un tiempo no inferior a un (1) año.*

Los Comités de Carrera Administrativa de Sede coordinarán la elaboración y aprobarán el instructivo interno de cada concurso con base en los lineamientos dados por la Comisión Nacional de Carrera Administrativa.

Los Comités de Carrera Administrativa de las Sedes realizarán seguimiento al grupo de trabajo que participe en la realización del concurso de conformidad con lo señalado en parágrafo del artículo 2 de la Resolución de Rectoría 391 del 12 de abril de 2010.

2. CARGOS CONVOCADOS EN EL CONCURSO ABIERTO DE CARRERA ADMINISTRATIVA 2010 - 2011 Y VACANTES EXISTENTES CON CORTE DE INFORMACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Atendiendo a esta situación la Comisión Nacional de Carrera Administrativa acordó incluir en las convocatorias para el Concurso Abierto de Carrera Administrativa los siguientes 254 cargos de la planta de personal administrativo de la Universidad Nacional de Colombia:

CONCURSO ABIERTO DE CARRERA ADMINISTRATIVA 2010 - 2011 CARGOS A PROVEER POR NIVEL					
SEDE	PROFESIONAL	EJECUTIVO	TÉCNICO	ASISTENCIAL	TOTAL
AMAZONAS	1	0	0	0	1
BOGOTÁ	22	0	31	29	82
CARIBE	0	0	0	2	2
NIVEL NACIONAL	40	0	7	15	62
ORINOQUÍA	0	0	2	3	5
MEDELLÍN	9	1	37	27	74
MANIZALES	0	0	3	1	4
PALMIRA	0	0	10	14	24
TOTAL					254

Cabe precisar que las listas de elegibles de los concursos de Carrera Administrativa en la Universidad tienen una vigencia de dos (2) años y que estas se pueden utilizar para proveer empleos vacantes con perfiles similares a los convocados para provisión inicial. Producto de los concursos abiertos de carrera administrativa 2010 – 2011, a partir del mes de abril de 2011 se generaron listas de elegibles, que se aplicaron una vez se determinó la firmeza de su aplicación.

Así las cosas, las vacantes existentes con corte a 31 de diciembre de 2012 que se generaron, fueron provistas a través de las listas de elegibles vigentes hasta el mes de junio de 2013, siempre que los perfiles de las vacantes fueran similares a los de los cargos convocados:

CARGOS VACANTES DE CARRERA ADMINISTRATIVA CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (*) Provisión a través de listas de elegibles					
SEDE	PROFESIONAL	EJECUTIVO	TÉCNICO	ASISTENCIAL	TOTAL
AMAZONAS	2	0	3	1	6
BOGOTÁ	26	1	33	36	96
CARIBE	1	0	1	1	3
NIVEL NACIONAL	33	0	7	4	44
ORINOQUÍA	2	0	1	2	5
MEDELLÍN	15	0	28	33	76
MANIZALES	10	0	15	14	39
PALMIRA	2	0	17	6	25
TOTAL					294

(*) Con información del sistema de talento humano SARA

3. CARGOS VACANTES DE CARRERA ADMINISTRATIVA CONVOCADOS A CONCURSO DE ASCENSO PARA PROVISIÓN DEFINITIVA, VIGENCIA 2015

A continuación se presenta el consolidado de cargos vacantes convocados a través de la modalidad de ascenso en todas las Sedes para el año 2015.

Empleos convocados

Nivel	Sedes								Total
	N Nal	Bogotá	Medellín	Manizales	Palmira	Amazonía	Orinoquía	Tumaco	
Asistencial	7	38	43	15	13	1	2	0	119
Ejecutivo	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Profesional	37	33	19	13	2	2	2	1	109
Técnico	9	33	34	16	23	3	1	0	119
Total	53	105	96	44	38	6	5	1	348

Estadísticas por convocatorias

Nivel	Sedes								Total
	N Nal	Bogotá	Medellín	Manizales	Palmira	Amazonía	Orinoquía	Tumaco	
Asistencial	5	14	28	14	12	1	2		76
Ejecutivo		1							1
Profesional	27	26	16	13	2	2	2	1	89
Técnico	8	15	28	16	20	3	1		91
Total	40	56	72	43	34	6	5	1	257